

para el ejercicio 2012, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) EXTRAORDINARIO número 4 de 17 de febrero de 2012.

II.- Que con fecha 28 de febrero de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 656, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.900 de 2 de marzo de 2012).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 26 de junio de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 8 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 27 de junio de 2012, y al amparo del artículo 10.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2012), entre el día 28 de junio de 2012 al 10 de julio de 2012, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se presentan alegaciones, que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 10.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, VENGO EN ORDENAR:

1.º) La concesión de la siguiente convocatoria de SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2012:

Entidad	Tecnif.	Form	Prom	Total
F. Act. Sub.		2.500	3.000	5.500
F. Ajedrez	3.500		6.000	9.500
F. Baloncto.	17.000	4.000	13.000	34.000
F. Balonmano	12.000	3.000	9.000	24.000
F. Ciclismo	6.000	4.000	8.000	18.000
F. Colomb.			500	500
F. Fútbol		4.000		4.000
F. Gimnasia	10.000	4.000	7.000	21.000
F Halterofilia	10.000	2.000	4.000	16.000
F. Karate		2.000		2.000
F. Natación		600	6.000	6.600
F. Pádel	18.000	4.000	8.000	30.000
F. Tenis	9.000		8.000	17.000
F. Tiro	12.000	5.000	2.500	19.500
F. Triatlón	8.000	1.800		9.800
F. Vela		4.000	14.000	18.000
F. Voleibol	8.000	2.500	4.000	14.500

2.º) La denegación de las siguientes SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2012: